

ACUERDO No. 62 DE 5/12/2018

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

OCAD Región Caribe

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el párrafo del artículo 94 de la Ley 1530 de 2012, dispone que "la asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas".



ACUERDO No. 62 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2018

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del 22 de noviembre de 2018, la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, convocó a sesión no presencial a los miembros de ese órgano colegiado, con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designar entidades públicas ejecutoras, instancias encargadas de adelantar la supervisión o contratar la interventoría de los contratos que se deriven de dichos proyectos y aprobar vigencias futuras de ejecución, materia del presente Acuerdo.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 57 del 5 de diciembre de 2018.

ACUERDA

TÍTULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR SUPERVISIÓN O CONTRATAR INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría y aprobar vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2017002440020	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL DISTRITO DE RIOHACHA AL CORREGIMIENTO DE PANCHO, MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$ 11.027.734.151,80	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – LA GUAJIRA		Fondo de Compensación Regional 60%		2017-2018	\$ 11.027.734.151,80
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE MANAURE	Instancia pública propuesta para la Contratación de la Interventoría		MUNICIPIO DE MANAURE	



ACUERDO No. 62 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2018

Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 10.319.819.691,27 Fondo de Compensación Regional 60%	Valor Interventora y Fuente de Financiación	\$ 707.914.460,53 Fondo de Compensación Regional 60%
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	12 meses	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 – 2020 Se aprueban Vigencias Futuras de Ejecución
Comité Consultivo	Concepto Positivo de la Comisión Regional de Competitividad del Cesar del 9 de octubre de 2018	Cumplió requisitos de Acuerdo 45 de 2017, según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: 48,60 Puntos

ARTÍCULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría y aprobar vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2018000020035	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CULTURAL FORT WARWICK / FUERTE DE LA LIBERTAD EN PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS PROVIDENCIA	CULTURA	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$ 8.761.923.529,00	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – SAN ANDRES		Fondo de Compensación Regional 60%		2017-2018	\$ 8.761.923.529,00
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	Instancia pública propuesta para la Contratación de la Interventoría	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS		
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 8.241.442.804,00 Fondo de Compensación Regional 60%	Valor Interventora y Fuente de Financiación	\$ 520.480.725,00 Fondo de Compensación Regional 60%		
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	14 meses	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 – 2020 Se aprueban Vigencias Futuras de Ejecución		



ACUERDO No. 62 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2018

Comité Consultivo	Se envió solicitud a la Sociedad de Ingenieros del Atlántico el 17 de octubre de 2018, sin pronunciamiento	Cumplió requisitos de Acuerdo 45 de 2017, según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: 51,70 Puntos
-------------------	--	--	---

ARTÍCULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría y aprobar vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2018000020039	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE INTERCONECTA AL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR CON EL MUNICIPIO DE URUMITA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$ 7.187.786.111,00	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – LA GUAJIRA		Fondo de Compensación Regional 60%		2017-2018	\$ 7.100.000.000,00
MUNICIPIO S – LA JAGUA DEL PILAR		Fondo de Compensación Regional 40%		2017 - 2018	\$87.786.111,00
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR	Instancia pública propuesta para la Contratación de la Interventoría		MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 6.741.028.891,00 Fondo de Compensación Regional 60%	Valor Interventora y Fuente de Financiación		\$446.757.220 distribuidos así: \$358.971.109 FCR60% y \$87.786.111 FCR40%	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	14 meses	Bienio en el que se recibe el bien o servicio		2019 – 2020 Se aprueban Vigencias Futuras de Ejecución	
Comité Consultivo	Concepto positivo de la Comisión Regional de Competitividad del 9 de octubre de 2018	Cumplió requisitos de Acuerdo 45 de 2017, según Verificación realizada por DNP		Sistema Evaluación por Puntaje: 47,00 Puntos	



ACUERDO No. 62 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2018

ARTÍCULO 4. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría y aprobar vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2018000020033	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE TURBACO AL MUNICIPIO DE TURBANA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$28.894.288.237,79	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTO S - BOLÍVAR		Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de Infraestructura de Transporte para la implementación del Acuerdo de Paz		2017-2018	\$28.894.288.237,79
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Instancia pública propuesta para la Contratación de la Interventoría		DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 27.004.007.698,87 Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de Infraestructura de Transporte para la implementación del Acuerdo de Paz	Valor Interventora y Fuente de Financiación		\$ 1.890.280.538,92 Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de Infraestructura de Transporte para la implementación del Acuerdo de Paz	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	16 meses	Bienio en el que se recibe el bien o servicio		2019 – 2020 Se aprueban Vigencias Futuras de Ejecución	
Comité Consultivo	Se envió Solicitud a la Comisión Regional de Competitividad del Cesar el 17 de octubre de 2018, sin pronunciamiento	Cumplió requisitos de Acuerdo 45 de 2017, según Verificación realizada por DNP		Sistema Evaluación por Puntaje: N.A	

ARTÍCULO 5. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado.

ARTÍCULO 6. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado



ACUERDO No. 62 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2018

por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

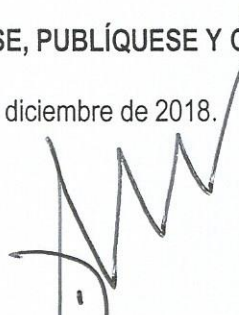
ARTÍCULO 7. Es responsabilidad de la Entidad Pública Designada Ejecutora, solicitar el certificado de cumplimiento de requisitos de ejecución ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en los Artículos 4.1.2.3.2 y 4.1.2.4.1 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR.

ARTICULO 8. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto el ejecutor no ha cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuenta con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados. Tratándose de proyectos de inversión presentados en fase III que como requisito previo al inicio de la ejecución requieran licencias definitivas y permisos, se podrá solicitar, antes del vencimiento, la prórroga de dicho plazo, hasta por seis (6) meses adicionales.

ARTICULO 9. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2018.



DUMEK TURBAY PAZ

Gobernador de Bolívar

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE



CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaría de Planeación del Atlántico

SECRETARIA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

Fecha de la sesión de OCAD: 30/11/2018

Acta soporte del presente Acuerdo: No. 57 de 5/12/2018